

**RESOLUCION NÚMERO 181 DEL 2017
(20 de Noviembre de 2017)**

Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Cartagena, para ofrecerlos a títulos gratuito a otras Entidades del Estado

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA
DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA.**

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 7596 de 2005, Resolución 13581 de 03 de Diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución número 13581 del 03 de Diciembre de 2015. Proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, autoriza al Secretario General, a los Directores Regionales y a los Registradores de Instrumentos Públicos, *"para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos obsoleto e inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes"*.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Pág. 1

FORMATO F- 12 "Resolución"



GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, "*Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)*"

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en instrucciones emitidas por la Dirección Regional Caribe.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito, los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por la Ingeniera de Sistema de esta Oficina, funcionaria Katia Bernarda González Barrios, y clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución número 13581 del 03 de Diciembre de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°- Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro – Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Pág. 2

FORMATO F- 12 "Resolución"



GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

Artículo 2° Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3° Publicación. Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, en el link creado por la Superintendencia de Notariado y Registro, a fin de que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4° Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con la Coordinadora del Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, ubicada en el Centro Calle Baloco No. 2 – 40.

Artículo 5° Manifestaciones de interés. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido a la Coordinadora del Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia en la ventanilla de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena de Indias, calle de Baloco Nro. 2 – 40.

Artículo 6° Entrega de bienes. Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta de entrega entre la Coordinadora del Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, el funcionario encargado del manejo de Inventarios y el Representante Legal de la entidad, en la cual se fijará la fecha de entrega material de los bienes inservibles, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario.

Pág. 3

FORMATO F-12 "Resolución"



GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

Artículo 7° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los veinte (20) días del mes de Noviembre de 2017.



YINETH NATALIA BUSTILLO PARRA
Coordinadora Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena

Aprobó: Yineth Natalia Bustillo Parra - Coordinadora Administrativa y Tecnológica
Revisó: Gustavo Cuadrado Leal - Contador
Proyecto: Edwin Valverde Balmaceda - Almacén e inventario.

Pág. 4

FORMATO F- 12 "Resolución"



GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>

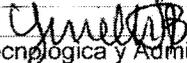
ACTA DE INSPECCION OCULAR No. 003
BIENES PARA OFRECER A TITULO GRATUITO A ENTIDADES DEL ESTADO

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los veinte (20) días del mes de Noviembre del 2017, atendiendo a lo establecido en la Resolución 0037 del 28 de Noviembre de 2017, se hicieron presente en las instalaciones de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, ubicada en la calle Baloco Nro. 2 - 40 de esta ciudad, los siguientes funcionarios: Yineth Natalia Bustillo Parra, Coordinadora Grupo de gestión Tecnológico y Administrativo, Gustavo Cuadrado Leal Contador de la Oficina, y Edwin Valverde Balmaceda, funcionario responsable del manejo de Almacén e inventarios, con el fin de realizar la inspección ocular a los elementos que hacen parte del lote seleccionado para ser Publicado en la Página de la Superintendencia de Notariado y Registro y ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado.

Los Bienes aquí relacionados ya han agotado y cumplido con los procesos contables y administrativos, para lo cual se han verificado las respectivas ordenes de ingresos de reintegro y se produjo por parte del Grupo de Bienes Muebles e Inmuebles el F-3 "Formato de Reintegro" que viabiliza el estado de los mismos y el Formato F4 - "Concepto Técnico", de acuerdo a las copias que reposan en la carpeta de Baja de Bienes de la Oficina. En cumplimiento a la resolución 13581 de 2015 y Decreto 1510 de 17 de julio del 2013, artículo 108.

TK	CUENTA	2-DEVOLUTIVOS DEPRECIADOS	PLACA INVENTARIO	Cantidad	Costo Historico	Valor Total
1	167001	TELEFONO PANASONIC MODELO KX-TS51XW	233434	1	0,00	0,00
2	167001	TELEFONO PANASONIC MODELO KX-TS500LXW	233376	1	0,00	0,00
3	167002	IMPRESORA EPSON DE PUNTO REF. LX-300+II	284270	1	520.573,00	520.573,00
4	166502	SUMADORA CASSIO MEDELO DR-120LB	233297	1	290.000,00	290.000,00
5	167002	TECLADO HP MODELO HKB-0133	233338	1	196.040,00	196.040,00
6	167001	TELEFONO PANASONIC MODELO KX-TS500LXW	233717	1	0,00	0,00
7	167002	ESCANER FUJITSUT MODELO FI-6130	204701	1	6.718.656,20	6.718.656,20
8	167002	CPU HP	312716	1	1.389.506,56	1.389.506,56
9	167002	CPU HP	276816	1	0,00	0,00
10	167002	CPU HP	233202	1	2.002.160,00	2.002.160,00
11	167002	CPU HP	233285	1	2.260.840,00	2.260.840,00
12	167002	MONITOR DELL PANTALLA PLANA	322117	1	0,00	0,00
13	167002	CPU HP	233381	1	2.260.840,00	2.260.840,00
14	167002	CPU HP	283965	1	0,00	0,00
15	167002	TECLADO IBM	201393	1	103.013,00	103.013,00
16	167002	TECLADO OPTICO GENIUS	283314	1	0,00	0,00
17	167002	TECLADO HP	297683	1	0,00	0,00
18	167002	MOUS HP	234427	1	38.518,00	38.518,00
19	167002	IMPRESORA LEXMARK	233374	1	13.555.482,41	13.555.482,41
20	167002	IMPRESORA DE PUNTO EPSON MODELO FX-890	233929	1	781.082,13	781.082,13
21	167002	IMPRESORA DE PUNTO EPSON MODELO FX-890	233426	1	781.082,13	781.082,13
TOTAL				21	30.897.793	30.897.793

Para constancia se firma por los que intervinieron, a los (20) días del mes de Noviembre de 2017.


 Coordinadora Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa - ORIP de Cartagena


 Contador - ORIP de Cartagena


 Funcionario encargado Almacén e Inventarios - ORIP Cartagena.

